

CONVOCATORIA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL “PROGRAMA MI RIEGO PRODUCTIVO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural dá a conocer

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo general del Programa consiste en contribuir a revertir la tendencia de sobreexplotación de los mantos acuíferos e incrementar la productividad en las zonas de riego, mediante la instalación de sistemas de irrigación, que permitan hacer una aplicación eficiente del agua.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Las personas dedicadas a actividades agropecuarias del Estado de Guanajuato que se dediquen a la agricultura de riego, siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso previstos en las Reglas de Operación del Programa.

¿DONDE PUEDEN PRESENTAR SU SOLICITUD?

En las oficinas de la Dirección de Tecnificación y Aprovechamiento del Agua Agrícola dependiente de la Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, ubicadas en Av. Irrigación número 102-A, Col. Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010.

REQUISITOS DE ACCESO:

a) Personas físicas

- I. Solicitud de apoyo, conforme al Anexo I de las Reglas de Operación;
- II. Original de la identificación oficial vigente de la persona solicitante, donde el nombre sea igual al registrado en la Clave Única del Registro de Población;
- III. Inscripción en el RFC o cédula de identificación fiscal, en caso de estar obligado y únicamente para aquellos apoyos superiores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.);
- IV. Clave Única de Registro de Población de la persona solicitante, cuando ésta no se indique en la credencial de elector;
- V. Original del comprobante de domicilio de la persona solicitante, con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- VI. Para tecnificación del riego, original de la documentación que acredite la legal propiedad ó con trato de arrendamiento protocolizado ante Notario Público el cual deberá tener una vigencia de al menos 5 años a partir del año en que solicita el apoyo. En este supuesto, el propietario de la superficie a beneficiar deberá manifestar su consentimiento por escrito para que el apoyo le sea otorgado al arrendador. En el caso de Nivelación de Tierras, original de la documentación que acredite la propiedad ó posesión del terreno;
- VII. Original del título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; en el caso de que la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales;
- VIII. Proyecto ejecutivo en archivo electrónico en formato PDF que incluya: 1) Descripción general del proyecto; 2) Estudio agronómico; 3) Estudio hidráulico; 4) Planos constructivos del proyecto, a escala; 5) Forma de operación; y 6) Croquis de localización del terreno, en el que indique las coordenadas geográficas del pozo. El plano además se entregará impreso en tamaño adecuado para ser legible;
- IX. Para el caso de solicitudes de línea regante, deberá presentar adicionalmente constancia de haber participado en el Programa de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica en Riego en el ejercicio 2018 o anteriores y una propuesta de manejo eficiente del riego a nivel parcelario;
- X. Cotización de las acciones de tecnificación del riego a realizar, en moneda nacional, desglosada por concepto y precios unitarios, firmada por la persona proveedora y la persona solicitante; y
- XI. Carta de garantía emitida por la empresa instaladora.

Para apoyos de nivelación de tierras con tecnología láser y para construcción o rehabilitación de estanques, no aplicarán los requisitos enunciados en las fracciones VII, IX y XI del presente artículo; y en lugar del proyecto ejecutivo enunciado en la fracción VIII, deberá presentar justificación técnica de la solicitud; en el caso de nivelación de tierras, anexar plano de la parcela a nivelar debidamente georreferenciada.

En el caso de que la persona solicitante esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, adicionalmente deberá presentar:

- XII. Original del poder general para actos de administración o de dominio, en su caso;
 - XIII. Original de la identificación oficial vigente;
 - XIV. Clave Única de Registro de Población, cuando ésta no se indique en la credencial de elector; y
 - XV. Original del comprobante de domicilio, con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- La persona representante de la empresa instaladora no podrá actuar como representante o apoderado legal de la persona solicitante.

b) Personas morales, además de los requisitos señalados en las fracciones I y VI al XI del inciso a), deberán anexar:

- XVI. Original del acta constitutiva de la organización solicitante y de sus modificaciones, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante notario público;
- XVII. Inscripción en el RFC o cédula de identificación fiscal de la persona moral;
- XVIII. Original de la identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal;
- XIX. Copia de la Clave Única de Registro de Población de la persona que ostente la representación legal, cuando ésta no se indique en la credencial de elector;
- XX. Original del comprobante de domicilio fiscal de la persona moral, con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud; y
- XXI. Original del acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para actos de administración o de dominio.

c) **En el caso de grupos de personas de una misma unidad de riego**, deberán formalizar ante notario público un Contrato de Asociación en Participación con el objeto de manejar en común el sistema de riego tecnificado que se instalará en sus parcelas, en el que, además del soporte legal que por su naturaleza contenga este documento, deberá incluir lo siguiente: Localidad y municipio donde se ubica el proyecto; número del título de concesión de agua expedido por la Comisión Nacional del Agua; superficie que cada una de las personas posee y tiene derecho regar; y nombre de quien ostenta la representación legal del grupo. Anexar para cada uno de las personas que integran el grupo lo especificado en la fracción VI.

Todos los documentos originales presentados por la persona solicitante serán digitalizados y devueltos en el momento.

En proyectos cuya superficie sea igual o menor a 5 hectáreas y que se muestre la disponibilidad del agua suficiente para la aplicación del riego, no será obligatorio presentar el requisito indicado en la fracción VII, siempre y cuando no contravenga la Ley de Aguas Nacionales.

PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Del día 7 al 29 de marzo de 2019, de lunes a viernes en horario de 08:30 -14:00 horas.

A partir del lunes 1ro de abril y hasta el lunes 30 de septiembre de 2019, martes y jueves en horario de 08:30 a 13:00 horas (excepto en Semana Santa).

TURNOS ELECTRÓNICOS:

Con la finalidad de brindar una mejor atención, las personas solicitantes deberán obtener un turno electrónico en la página de internet de la SDAYR (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), para que elijan fecha y hora de atención disponibles. Los turnos electrónicos estarán a disposición de las personas solicitantes durante todo el periodo de recepción de solicitudes.

Para solicitar turno electrónico, las personas físicas deberán tener la información de su CURP y las personas morales de su RFC, y realizar los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la página de internet <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>.
- b) Hacer clic en el enlace de “Turno Electrónico”.
- c) Seleccionar el tipo de Unidad de Producción, Buscar la Unidad de Producción por su CURP o RFC ó en caso de no existir deberá registrarla.
- d) Revisar y aceptar que cumple con todos los requisitos y Generar el turno.

Se recomienda imprimir el turno o tomar nota del número de turno.

El solicitante deberá presentarse en la ventanilla al menos 15 minutos antes de su horario de atención.

NOTA IMPORTANTE: No se recibirán Unidades de Producción sin número de turno electrónico.

EL TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO, NO SE DEJE SORPRENDER.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- a) Se asignarán turnos diarios de acuerdo con la capacidad de atención de las ventanillas.
- b) El solicitante recibirá copia del formato foliado y firmado por el personal de la ventanilla, únicamente cuando presente todos los requisitos de acceso.
- c) Una vez autorizados los apoyos por el Comité del Programa, se realizará la notificación a las personas beneficiadas y éstas contarán con un término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para que suscriban el convenio de apoyo respectivo, para lo cual deberán presentarse en la SDAYR.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Una vez que se comprometa la cantidad asignada al Programa, se continuará con la recepción de solicitudes con el fin de contar con una cartera de proyectos que permita agilizar la ejecución del siguiente ejercicio. En este caso, la persona solicitante deberá presentar una nueva solicitud y sujetarse en todo momento a lo que establezcan las Reglas de Operación de dicho ejercicio fiscal siguiente.

MONTO DEL APOYO:

Porcentajes y montos de apoyo por hectárea

Los montos máximos de apoyo serán conforme a lo que se indica en la siguiente tabla, sin rebasar el 50% del costo total del proyecto en el caso de los sistemas de riego por compuertas, **líneas regantes**, aspersión, nivelación de tierras y construcción o rehabilitación de estanques, y sin rebasar el 60% en el caso de los Sistemas de Riego por Goteo.

Tipo de apoyo	Monto máximo de apoyo por hectárea
a) Sistema de riego por compuertas o líneas regantes	\$ 8,000.00
b) Sistema de riego por aspersión	\$ 17,000.00
c) Sistema de riego por goteo	\$ 25,500.00
d) Nivelación de tierras con tecnología láser	\$ 2,500.00
e) Construcción o rehabilitación de estanques	\$ 2,500.00

En el costo total del proyecto para sistemas de riego se podrá incluir la elaboración del Proyecto Ejecutivo, siempre y cuando no rebase el monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), por dicho concepto.

Para aquellas personas que recibieron apoyos de los Programas en que la SDAYR haya aportado recursos para riego por compuertas con anterioridad al 2016 o durante dicho ejercicio, y pretendan escalar a un sistema de riego por goteo o por aspersión, el apoyo será de acuerdo con la tabla indicada; si el apoyo lo recibieron después del ejercicio 2016, el apoyo solo será complementario. En este último caso, el monto máximo de apoyo será de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para riego por aspersión y de hasta \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para riego por goteo.

Las personas que soliciten apoyo para un sistema de riego por goteo y que hayan recibido apoyo para aspersión en la misma superficie, éste procederá solo en caso que el apoyo otorgado haya sido antes o durante el ejercicio 2008, y solo será procedente para los componentes nuevos.

Para sistemas de riego y para construcción o rehabilitación de estanques, el monto máximo por proyecto será hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para personas morales o grupos de personas.

Para el caso de nivelación de tierras, el monto máximo por proyecto será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), tanto para personas físicas como para personas morales.

Para mayores informes llamar a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Gobierno del Estado de Guanajuato, lada sin costo 01 800 509 67 69; o bien al teléfono: (01 461) 662-65-00.

Celaya, Gto., a 7 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE


M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
 Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



sdayr.guanajuato.gob.mx
01 800 CAMPO GT (2267 48)



**Secretaría de
Desarrollo
Agroalimentario
y Rural**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”